



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín catorce de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandantes	Brayan Arley y Juan Esteban Avendaño Tamayo
Demandado	Edison Avendaño Tamayo
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2018 00538 00
Decisión	Requiere a la parte demandante

Teniendo en cuenta el poder allegado por los demandantes, se procede a reconocerle personería para actuar al profesional del derecho Jahir Alberto Muñoz García, con tarjeta profesional 288.493 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Por la secretaria se procederá a realizar el trámite pertinente a la liquidación presentada y una vez esta esté en firme se procederá a la entrega de los dineros correspondiente a la señora María Amparo Pineda Zapata, identificada con la cédula 43.520.921, como lo solicitaron los demandantes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1115d00bea63bd6f5caf025b189fe69542316ff14e1598e5f6c0243117d828**

Documento generado en 14/06/2023 03:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>